



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

O R D E N A N Z A N° 11304

Visto:

La presentación realizada mediante Nota M 316 del Libro 72 por el Sr. Evelio Metraller, solicitando condonación de deuda TGI y OSM, y...

Considerando:

Que, mediante la nota referida en el visto, el presentante se dirige a esta Comuna solicitando la condonación de la deuda que mantiene con la Municipalidad en concepto de Tasa General Inmobiliaria y Obras Sanitarias correspondientes a la Partida 111361.

Que, se acompaña informe del Departamento Tasas donde surge que el contribuyente adeuda en concepto de TGI; los siguientes periodos: 08 y 10 del año 2018, periodos 07, 10 y 12 del año 2019, periodos 01 al 12 del año 2020, periodos 01 al 12 del año 2021, periodos 01, 02, 03, 04, 05, 06 y 07 del año 2022, por un monto de Pesos Setenta y Cuatro Mil Setecientos Noventa y Cuatro con 60/100 (\$74.794.60).

Que, del mismo informe surge que la deuda en concepto de OSM; comprende los siguientes periodos, 10 del año 2019, periodo 02, 03, 04, 06, 07, 08, 09, 10, 11 y 12 del año 2020, los periodos 01 al 12 del año 2021, periodo 01, 02, 03, 04, 05, 06 y 07 del año 2022, por un monto de Pesos Cuarenta y Un Mil Novecientos Treinta y Cinco con 47/100 (\$41.935.47).

Que, de acuerdo al informe de la Licenciada en Trabajo Social, el Sr. Evelio Metraller se ha visto impedido del pago de los impuestos debido a que sus ingresos provienen de trabajos ocasionales y, se encuentra en tratamiento por su salud afectada post pandemia, situación por la cual claramente no se encuentra en condiciones socio económicas de asumir las obligaciones tributarias municipales pendientes de cumplimiento.

Que, este Departamento de Regularización Fiscal, aplicando un criterio de justicia, considera que el petitionante debe cumplir con la carga pública Municipal de acuerdo a su capacidad económica.

Por Ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
CONCEPCION DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA:



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Artículo 1º: Condonar en forma excepcional el Sr. Evelio Metraller D.N.I. N°22.008.010, el cien por ciento (100%) de la deuda, multas, recargos e intereses que a valores históricos mantiene con este Municipio en concepto de Tasa General Inmobiliaria correspondiente a la Partida 111361 del inmueble ubicado en calle Corrientes N°31 de ciudad.

Artículo 2º: Condonar en forma excepcional al Sr. Evelio Metraller D.N.I. N°22.008.010 el cien por ciento (100%) de la deuda, multas, recargos e intereses que a valores históricos mantiene con este Municipio, en concepto de Obras Sanitarias Municipal correspondiente a la Partida 111361 del inmueble ubicado en calle Corrientes N°31 de ciudad.

Artículo 3º: Lo dispuesto en los artículos precedentes se establece conforme a la Ordenanza N°7.266.

Artículo 4º: Notificar de la presente al Sr. Evelio Metraller, D.N.I. N°22.008.010, en el domicilio de calle Corrientes N°31 de ciudad, mediante la Oficina de Notificaciones del Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo 5º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

Dado en la Sala de Sesiones "Juan Domingo Perón" del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los trece (13) días del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023). Fdo.: Viviana Sansoni - Vicepresidente a/c.
- Srita. Vanesa Zanandrea - Secretaria.



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 21 de julio de 2023.- Por recibido en el día de la fecha. Conste.-

Mirta Susana Parejas
Jefa Depto. Digestos

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 02 de agosto de 2023.

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, ha sancionado la presente Ordenanza.-

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza N° 11304 de ésta Municipalidad .- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA
Presidente Municipal
Juan Martín Garay
Secretario de Gobierno